CONTRATO Nº 25/2015
Para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"

Entre **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA** con **RUC Nº 80024064-2,** domiciliada en Ruta XIV Km. 5, República del Paraguay, representada para este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL, SRA. GRACIELA ESTELA ADAMY FOLTZ,** paraguaya con cédula de identidad N° 1.082.445, y la **SECRETARIA MUNICIPAL, SRTA. LUZ MARINA GAUTO**, paraguaya con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.,** con **RUC N°80018240-5** domiciliada en Avda. Fernando de la Mora 1735 E/ Tte. Rolón Viera y Tte. Cnel. López Decoud, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO,** con Cédula de Identidad N°4.333.783, con poder especial otorgado por LADERO PARAGUAYO S.A., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "contrato de "**SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte del proveedor, de comida fresca para almuerzo escolar según el siguiente detalle:

Nº	CODIGO	Descripción y Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	
					Mínima	Máxima
1	90101603-9997	Servicio de Almuerzo escolar en Escuelas.	Unidad	Ración de Comida	22.270	44.540

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*3*	*3*	*2*	*1*	*840*	*30*	*03*	*7*	*487.267.600*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 286.248.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Concurso de Ofertas Nº 01-2.015, convocado por la Municipalidad de

Cambyretá por Resolución Municipal **Nº352/2015**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 438/2015**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIOS. El precio unitario es de Gs. **10.940 (GUARANÍES DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA).** El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. **243.633.800.- GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS**, y el monto total máximo es de Gs. **487.267.600.- GUARANÍES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nº De Orden	Nº De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de Almuerzo escolar.	Ladero Paraguayo s.a.	Nacional	Unidad	**22.270**	**44.540**	10.940	243.633.800	487.267.600

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015, contado desde el primer día hábil siguiente de la firma del mismo.---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares indicados en el Cronograma de entregas.-----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. En caso de solicitar anticipo, el contratista deberá además presentar la Garantía de Anticipo por el 100% del anticipo por el plazo de vigencia del contrato.----------

10. MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Lic. Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

LADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80016240-5

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Graciela E. Adamy F.
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.- EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá República del Paraguay al día 02 mes setiembre y año 2.015.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Graciela Estela Adamy Foltz
Intendente Municipal

Derlis Ivan Espínola Galeano
P/Ladero Paraguayo
Proveedor

LADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5